

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 38

Presentada por: Administración

Serie 1983-84

PARA APROBAR DESGLOSE DE PROYECTOS A REALIZARSE CON LOS FONDOS ASIGNADOS MEDIANTE LA RESOLUCION CONJUNTA DEL SENADO NUMERO 47 DE 1983-84.

Por Cuanto : Mediante la Resolución Conjunta Núm. 47, de 1983-84 se asignaron fondos ascendentes a \$150,000.00 para proyectos en el área de Guaynabo.

Por Cuanto : Esta asignación ha sido hecha por los senadores Hons. Guillermo Campos y José Ramos Barroso.

Por Cuanto : La Administración de Servicios Municipales requiere la aprobación de la Asamblea Municipal del desglose de proyectos a realizarse con el fin de darle el visto bueno al envío de los fondos.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 12 DE ENERO DE 1984.

Sección 1ra : Aprobar como por la presente se aprueba el desglose de los siguientes proyectos a ser realizados con los fondos asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 47 de 1983-84.

Honorable Guillermo Campos

a) Reparación y Conservación Calles, Aceras y Caminos Municipales..... \$75,000.00

Honorable José Ramos Barroso

a) Reparación y Conservación Calles, Aceras y Caminos Municipales..... \$75,000.00

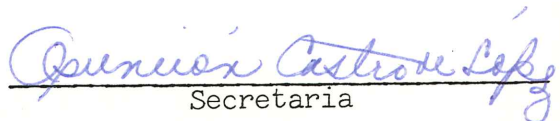
Total..... \$ 150,000.00

Sección 2da : Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a efectuar los asientos correspondientes de esta Ordenanza.

Sección 3ra : Esta Ordenanza por ser de carácter urgente y necesaria empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

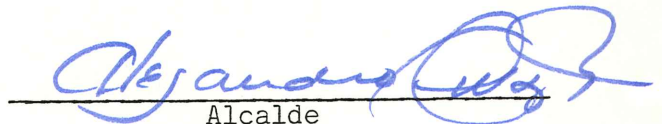


Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 25 de enero de 1984.



Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 38, Serie 1983-84, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 12 de enero de 1984.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Carmen Gloria Berríos, Demetrio Arús Cancel, Angel Luis Urbina Ortega, José M. Cuevas García, Emilio Velázquez Ortiz, Jaime E. Zequeira Román, Maggie Ginés de Soto, Conchita Resto de Meléndez, Rafael Pesquera Cantellops, Rubén Padua Medina, Jesús Martínez Urbina, Santos Nieves Fontánez, Milagros Pabón y Gilberto González Chabrier.

Fue aprobada por el Honorable Alcalde, Alejandro Cruz, Jr., el día 25 de enero de 1984.

EN TESTIMONIO DE TODO LO UCAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los veinticinco días del mes de enero del año mil novecientos ochenta y cuatro.

Asunción Castro de López